



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 329 /2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES "PROSEGUR PARAGUAY S.A.", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ, EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.

Asunción, 26 de AGOSTO de 2020

VISTO: Los Memorándums DP-AVSEC N° 15/2020 del Departamento de Programas dependiente de la Gerencia de Normas AVSEC; el Memorándum SAVSEC N° 09/2020 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y de la Dirección de Aeronáutica, (Exp. DINAC N° 115239), y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Programas dependiente de la Gerencia de Normas AVSEC informa haber cotejado el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales PROSEGUR PARAGUAY S.A., manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, remite el expediente y solicita la aprobación del Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales PROSEGUR PARAGUAY S.A., en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes.

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

- Artículo 1° Aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales PROSEGUR PARAGUAY S.A., a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Guaraní, en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.
Artículo 2° El Programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación.
Artículo 3° La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlará el plazo de vigencia del programa aprobado.
Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar



MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General



ING. FELIX KANAZAWA
Presidente